



Resolución Ministerial

N° 086-2016-MC

Lima, 02 MAR. 2016

VISTO: el Informe N° 000115-2016/OGPP/SG/MC de fecha 26 de febrero de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 037-2016-DDC-CUS/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002 Cusco, solicita a la Secretaría General tramitar la incorporación de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 2 334 581.00 (Dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y uno y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 036-2016-DDC-CUS/MC, la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco da cuenta de un saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudos ascendente a la suma de S/. 10 836 301.14, sobre los cuales se incorporó al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura: Administración General para el año fiscal 2016, el importe de S/. 10 000 000.00 (Diez millones y 00/100 soles) conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 076-2016-MC en el marco de lo dispuesto en la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016;

Que, la información proporcionada por la Oficina de Inversiones, sobre la Cartera de Proyectos Priorizados por la Unidad Ejecutora 002: Cusco, señala que existe un saldo disponible producto de la diferencia del Presupuesto Aprobado 2016 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2016, ascendente a la suma S/. 2 772 638.00 (Dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho y 00/100 Soles) cifra que permitiría financiar proyectos de inversión que se encuentran con modificaciones en fase de inversión, proyectos de inversión nuevos y estudios de pre-inversión;

Que, a través del informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 79-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 002: Cusco, el importe de S/. 836 301.00 (Ochocientos treinta y seis mil trescientos uno y 00/100 soles) a fin de atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del



Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)”.

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002: Cusco para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 836 301.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

| | | |
|----------------------------|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |
| 1 Ingresos presupuestarios | | 836 301,00 |





Resolución Ministerial

N° 086-2016-MC

| | |
|-------------------------------|------------|
| 1.9 Saldos de balance | 836 301,00 |
| 1.9.1 Saldos de balance | 836 301,00 |
| 1.9.1.1 Saldos de balance | 836 301,00 |
| 1.9.1.1.1 Saldos de balance | 836 301,00 |
| 1.9.1.1.1.1 Saldos de balance | 836 301,00 |

Sub Total **836 301,00**
TOTAL INGRESOS **836 301,00**
=====

EGRESOS

En Soles

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Sección Primera | : | Gobierno Central |
| Pliego | : | 003 Ministerio de Cultura |
| Unidad Ejecutora | : | 002 MC Cusco |
| Categoría Presupuestal | : | 0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural |
| Producto | : | 3000708: Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido |
| Actividad/Acción/Obra | : | 5005205: Identificación de bienes del patrimonio cultural |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 189 471,00

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Categoría Presupuestal | : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| Producto | : | 3999999: Sin Producto |
| Actividad/Acción/Obra | : | 5001029: Preservación del Patrimonio Cultural |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 646 830,00

TOTAL EGRESOS **836 301,00**
=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



D. Herrera J.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
ANNA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000021
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 02/03/2016
 DOCUMENTO : 108 / 086-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE SEGÚN R.M N° 086-2016-MC.
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|----------------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD ESP ESPD |
| 0132 | | | | | | 0 | 189,471 |
| | 3000708 | | | | | 0 | 189,471 |
| | | 5005205 | | | | 0 | 189,471 |
| | 09 | 0 | | | | 0 | 189,471 |
| | | | 5 | 2.3 | | 0 | 189,471 |
| 9002 | | | | | | 0 | 646,830 |
| | 3999999 | | | | | 0 | 646,830 |
| | | 5001029 | | | | 0 | 646,830 |
| | 09 | 0 | | | | 0 | 646,830 |
| | | | 5 | 2.3 | | 0 | 646,830 |
| TOTAL | | | | | | 0 | 836,301 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-----|----|---|----|-----|-----|------|-----------|----------------|
| 09 | | | | | | | | 0 | 836,301 |
| | 1.9 | | | | | | | 0 | 836,301 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 836,301 |



